

16/10/2014

La Serena: Tribunal condena a sujeto que lanzó explosivos a condominio

Luego de escuchar la prueba de cargo de la Fiscalía, el Tribunal Oral en lo Penal de La Serena encontró culpable a Hugo Hidalgo Pinto, de 34 años, quien lanzó artefactos explosivos a un condominio ubicado en el sector Pampa de La Serena, el 17 de abril del 2013, cerca de las 20:20 horas.



Si bien no se estableció el motivo de esta acción, que no dejó personas lesionadas, pero sí conmoción pública, el propio acusado dijo que era por supuestos “hostigamientos” en su contra.

El tribunal estableció que el sujeto tiene imputabilidad disminuida y la prueba psiquiátrica presentada por el ente persecutor daba cuenta que era capaz de planificar sus actos.

Hugo Hidalgo Pinto, de 34 años, había transportado sin autorización dos artefactos explosivos como un cartucho Emulnor 3000 con detonador mecánico y mecha de ignición de aproximadamente 45 centímetros y otro de características similares.

Estos artefactos fueron arrojados al condominio donde permanecían personas adultas y menores de edad y uno de los artefactos explotó cerca de las casas.

Luego de aquello se fugó y fue detenido por Carabineros en circunstancias que portaba un cuchillo de 15 centímetros, arma que finalmente botó al piso.

Tras una orden de entrada y registro a su domicilio solicitada por la Fiscalía, Carabineros encontró material explosivo sin autorización, como un cartucho Emulnor 3000, 4 cartuchos de dinamita Tronex Plus, dos trozos de mecha y 34 detonadores mecánicos.

El acusado no contaba con la autorización para su uso o transporte, pese a que se desempeñaba en faenas mineras.

“Con la prueba testimonial, como la gente del condominio que llegó a declarar y la prueba pericial de Carabineros del Grupo de Operaciones Especiales GOPE, pudimos acreditar los hechos que se expusieron en la acusación y los delitos”, dijo el fiscal Ricardo Salinas.

Sobre el móvil del ataque, el fiscal enfatizó que sólo se trató de una suposición del imputado sobre presuntos hostigamientos, “los cuales no quedaron acreditados”, dijo.

La sentencia será leída en 5 días más.